



**CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024**

# **GACETA**

## **MUNICIPAL**

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**VOLUMEN IX**

**JULIO**

**2024**

EJEMPLAR GRATUITO

---

**Cadereyta**  
*Gente Leal y de Trabajo*  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

---

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ**  
2021 - 2024

**C. COSME JULIAN LEAL CANTU**

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

## CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 08 de JULIO del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 26 de JULIO del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 26 de JULIO del 2024. -----	página 02
ANEXOS. -----	página 04

## **PRIMERA SESION ORDINARIA**

### **N° 13 DEL 08 DE JULIO DEL 2024**

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Nomenclaturas.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

## **SEGUNDA SESION ORDINARIA**

### **N° 14 DEL 26 DE JULIO DEL 2024**

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio del 2024, solicitando

que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 13/2024, de la Sesión celebrada en fecha 08 de Julio del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 13/2024, de la Sesión celebrada en fecha 08 de Julio del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

## **PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA**

### **N° 06 DEL 26 DE JULIO DEL 2024**

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Julio del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo

---

hagan en la forma acostumbrada. SE  
APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 14/2024, de la Sesión celebrada en fecha 26 de Julio del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 14/2024, de la Sesión celebrada en fecha 26 de Julio del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. El C. Eliud Roberto Garza García, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 13 DEL 08 DE JULIO DEL 2024**



**SESION ORDINARIA  
08 DE JULIO 2024**



Admón. 2021-2024

**INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.



**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN  
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, tienen a bien poner a de consideración este Órgano Colegiado, las siguientes propuestas de acuerdos:

**1.- PROPUESTA PARA REVOCAR EL ACUERDO PRIMERO, DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA DE CABILDO 17/2022 LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE SE ACORDÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LAS CALLES AVENIDA DEL OLMO Y AVENIDA DEL VALLE, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:**

**ANTECEDENTES**

*En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de septiembre de 2022, en el ACUERDO PRIMERO, DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, dentro del Acta de Cabildo 17/2022, se acordó OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LAS CALLES AVENIDA DEL OLMO Y AVENIDA DEL VALLE, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE. Bajo el siguiente acuerdo*

**ACUERDO:**

**ACUERDO PRIMERO:** *Se aprueba otorgar en Concesión de uso a Título Gratuito, por un periodo de 30 años, a favor de la ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 metros cuadrados, del lote de terreno, Propiedad Municipal, ubicado en las Calles Avenida del Olmo y Avenida del Valle, en la Colonia Valle del Roble, Sector Fresno, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; para uso de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE; con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.*

*Ahora bien, a solicitud del Pbro. Santiago Gutiérrez Sáenz, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., mediante oficio de fecha 17 de junio del presente año, es por lo que se requiere REVOCAR EL ACUERDO PRIMERO, DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA DE CABILDO 17/2022 LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE SE ACORDÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO*



**LEÓN, UBICADA EN LAS CALLES AVENIDA DEL OLMO Y AVENIDA DEL VALLE, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo y constituye el órgano de gobierno responsable de cada municipio para todos los efectos representara la autoridad superior en el mismo.*

*Así mismo el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos del Ayuntamiento puedan revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación lo anterior tendrá que realizarse por interés público, plenamente justificado y con estricto apego a derecho, permitiéndonos transcribir el referido artículo para mejor constancia.*

**ARTÍCULO 50** - *Por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.*

*En este orden de ideas y,*

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** *Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para **REVOCAR EL ACUERDO PRIMERO, DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA DE CABILDO 17/2022 LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE SE ACORDO OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LAS CALLES AVENIDA DEL OLMO Y AVENIDA DEL VALLE, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.** Lo anterior en virtud de la solicitud realizada por el Pbro. Santiago Gutiérrez Sáenz, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., mediante oficio de fecha 17 de junio del presente año, donde pide la revocación del citado acuerdo, y así mismo solicita la concesión de uso de suelo de un área municipal ubicada en la calle Avenida del Álamo en el sector Trueno, en el Fraccionamiento Valle del Roble para uso e instalación de la Parroquia Nuestra Señora del Roble.*

*Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REVOCAR EL ACUERDO PRIMERO, DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA DE CABILDO 17/2022 LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE SE ACORDO OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LAS CALLES AVENIDA DEL OLMO Y AVENIDA DEL VALLE, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.***



**2.- PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 6,000.13 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DEL ÁLAMO, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:**

#### **ANTECEDENTES**

Mediante Declaratoria de Incorporación, de fecha 29-veintinueve de mayo del 2014-dos mil catorce, el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, adquirió una porción de terreno de 7,839.90 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO de esta Ciudad, dentro de la cual se encuentra la siguiente porción:

Lote identificado como Área Municipal del Fraccionamiento VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO de esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con una superficie de (6,000.13 m<sup>2</sup>) seis mil punto trece metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 mide 113.46 metros y colinda con Propiedad Privada; Del punto 2 al punto 3 mide 53.00 metros y colinda con propiedad municipal; Del punto 3 al punto 4 mide 95.63 metros, Del punto 4 al punto 5 mide 18.02 metros y colindan con calle Avenida del Álamo; Del punto 5 al 1 mide 50.76 metros y colinda con propiedad municipal.

Ahora bien, es el caso que ahora se requiere OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., una cantidad total de 6,000.13 METROS CUADRADOS para USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Municipio que representamos, se realizó una declaratoria de incorporación, de una porción de terreno del fraccionamiento VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO de esta Ciudad, con una superficie de 7,839.90 metros cuadrados.

Ahora bien, es el caso de que LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R. solicitó la celebración de una CONCESIÓN DE USO, para la construcción de la Parroquia Nuestra Señora del Roble, ello mediante solicitud de fecha 17-dieciséis de junio del presente año, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda Municipal. Por lo que, una vez revisada la papelería, nos percatamos de que continuaba pendiente para resolución la petición antes mencionada.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 6,000.13 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DEL ÁLAMO, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.

En este orden de ideas y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para otorgar en CONCESIÓN DE USO 6,000.13 METROS CUADRADOS propiedad municipal. De conformidad con los artículos 33 fracción IV, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento tomó en consideración que LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R. manifestó su interés para la creación de la Parroquia Nuestra Señora del Roble, motivo por el cual el término o vigencia del CONCESIÓN DE USO es por 30 años.

**TERCERO:** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 172, 203, 204 y 205 establece:

*ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienable, imprescriptible e inembargable, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.*

*ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:*

- I. Los de uso común;*
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;*
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;*
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal, y*
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.*

*ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.*

*ARTÍCULO 205.- Las concesiones de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.*

**CUARTO:** Por tal motivo, esta Comisión considera pertinente proponer la propuesta para **OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 6,000.13 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DEL ÁLAMO, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.**

**QUINTO:** En el entendido de que la porción colindante a la Parroquia, se la reservara el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para ser utilizada como áreas verdes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba **REVOCAR EL ACUERDO PRIMERO, DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA DE CABILDO 17/2022 LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE SE ACORDÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 3,191.29 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR FRESNO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LAS CALLES AVENIDA DEL OLMO Y AVENIDA DEL VALLE, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.**

**SEGUNDO:** Se aprueba **OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 6,000.13 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DEL ÁLAMO, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.**

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la propuesta para OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A. R., 6,000.13 METROS CUADRADOS DEL LOTE DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE, SECTOR TRUENO, DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DEL ÁLAMO, PARA USO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE.

**TERCERO:** Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión de uso a Título Gratuito.


**CUARTO:** Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 04-cuatro de julio del año 2024-dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL"**



SÍNDICO PRIMERO  
C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN  
PRESIDENTE



SEXTO REGIDOR  
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA  
VOCAL



DÉCIMO REGIDOR  
C. ERI RODRIGUEZ GARCIA  
VOCAL

**LISTA DE ASISTENCIA DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL  
04 DE JULIO DE 2024**

**SÍNDICO PRIMERO  
C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN  
PRESIDENTE**



**SEXTO REGIDOR  
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA  
VOCAL**



**DÉCIMO REGIDOR  
C. ERI RODRIGUEZ GARCIA  
VOCAL**





**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N. L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN  
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 1, 18, 47, 47 Bis, 48, 52 fracción III Inciso C. de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, así como los artículos 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR CESIÓN de las negociaciones ya existentes;** bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

Desde el inicio de la presente Administración, la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ha acordado la regularización de las licencias de venta de bebidas alcohólicas de los negocios establecidos en el Municipio, incluso el alta de anuencias municipales de negocios ya establecidos que requieren de un permiso para poder vender las bebidas alcohólicas.

Por tanto, esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procede a aprobar el alta de las anuencias municipales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es de orden legal, que el Ayuntamiento que actualmente representamos, tiene facultades para proceder al otorgamiento de las anuencias de las licencias municipales.

Por tal motivo, es por lo que nos dimos a la tarea de encomendar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de que atendiera a los propietarios que deseaban hacer la solicitud de las anuencias, para que se constituyera el personal de inspección y verificara el cumplimiento de los requisitos.

Siendo de suma importancia para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, elaborar el presente dictamen a fin de proceder a la **ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR CESIÓN, de las negociaciones ya existentes.**

En este orden de ideas y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para el **ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR CESIÓN de las negociaciones ya existentes;** en términos del artículo 1, 18, 47, 47 Bis, 48, 52 fracción III Inciso C. de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público, interés social y tiene por objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se vende, expende o consume bebidas alcohólicas a través del otorgamiento o negación de la anuencia municipal para la tramitación de la

licencia, permiso especial, cambio de domicilio y de giro, así como también proteger la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas de este Municipio.

**ARTÍCULO 6.-** Son atribuciones del Republicano Ayuntamiento:

- I. Conocer de las solicitudes de licencia municipal para el funcionamiento de los establecimientos;
- II. Otorgar o negar las licencias municipales de apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en su Reglamento y en el presente Ordenamiento Municipal;

**ARTÍCULO 15.-** Las licencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado en el Municipio se podrán efectuar en los siguientes giros:

- I. **AGENCIAS.** - Establecimientos mercantiles que venden al mayoreo y menudeo cerveza en envase cerrado, que cuentan con instalaciones de bodegas, oficinas y servicio de distribución;
- II. **DEPÓSITOS.** - Establecimientos mercantiles que se dedican a la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado y otros productos no alcohólicos;
- III. **ABARROTES.** - Establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado;
- IV. **TIENDAS DE CONVENENCIA.** - Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarros, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros, teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pagos diversos a favor de empresas públicas o privadas;
- V. **TIENDAS DE SUPERMERCADOS.** - Establecimiento que tiene una superficie mínima de 600 metros cuadrados de construcción, los cuales deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, y cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e inpercederos, embutidos, helados o marinos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías. Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico; y
- VI. **TIENDAS DEPARTAMENTALES.** - Establecimientos que cuentan con instalaciones e infraestructura con características de división de departamentos en los que preponderantemente se vende al público artículos variados, tales como ropa, cosméticos, muebles, electrónicos y otros; en donde complementariamente se podrán vender productos alimenticios frescos y bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado, las cuales se deberán tener para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibido su consumo en éste o cualquier otra área departamental.

**ARTÍCULO 16.-** La licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coque se podrá efectuar en el Municipio en los siguientes giros:

- I. **RESTAURANTES.** - Son establecimientos que elaboran, producen o transforman productos alimenticios como giro principal y venden bebidas alcohólicas en forma complementaria, para su consumo en el mismo establecimiento o en un lugar contiguo a éste, debiendo contar con instalaciones necesarias de cocina y mobiliario y el servicio de bebidas alcohólicas está condicionado al consumo de alimentos;
- II. **RESTAURANTES BAR.** - Son establecimientos que cuentan con servicio de restaurante en forma preponderante, y dentro de sus instalaciones se venden para su consumo todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con menú con un mínimo de 5 platillos principales, así como con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario adecuado para el servicio;
- III. **CENTROS Y CLUBES SOCIALES.** - Los centros sociales son establecimientos que se utilizan para eventos sociales de libre confraternidad, y los clubes sociales son aquellos a los que sólo tienen acceso los socios e invitados y en ocasiones cuentan con servicio de restaurante, bar o ambos y expenden bebidas alcohólicas;
- IV. **CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS.** - Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, ferros charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, baherías y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio;
- V. **CABARET.** - Establecimientos en donde se presentan espectáculos exclusivamente para adultos y se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto o al coque;
- VI. **CENTRO NOCTURNO.** - Son establecimientos que constituyen un centro de reunión y esparcimiento para adultos, que pueden contar con espacios destinados para bailar, servicio de restaurantes, música en vivo o grabada, y expenden todo tipo de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coque;

- VI. **CANTINAS** - Establecimientos que expenden todo tipo de bebidas alcohólicas al copero en envase abierto y cuentan con barra y contra barra, pudiendo de manera accesoria expender alimentos y ofrecer de manera gratuita juegos de mesa y de salón. En estos establecimientos no se autorizará variedad ni habrá pista de baile.
- VII. **HOTELES Y MOTELES** - Son establecimientos que ofrecen al público rama de habitaciones y en sus instalaciones pueden destinar áreas para restaurante, bar, cafetería o salones de eventos, en los cuales venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al copero. En sus habitaciones pueden tener servicio de servi-bar; y
- VIII. **CERVECERÍAS** - Establecimiento mercantil en el cual se vende y consume sólo cerveza en envase abierto, pudiendo de manera accesoria expender alimentos y otras bebidas no alcohólicas. Los lugares con instalaciones que operen dos o más giros deberán contar con las autoridades municipales y licencias que correspondan a cada uno de ellos.

Si el caso concreto, en cuanto al giro, no se ajuste a las definiciones de la Ley, de su Reglamento o el presente Ordenamiento Municipal, se utilizará el que más se aproxime al caso concreto.

**ARTÍCULO 25.** Para la tramitación de la licencia municipal, licencia o permiso, el solicitante acudirán ante la Secretaría del Ayuntamiento en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Compararse personalmente, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar los trámites correspondientes.
- II. Presentar solicitud que contenga el giro específico que pretenda operar y que deberá ser congruente con la licencia de uso del suelo del inmueble, indicando el domicilio del establecimiento, así como su Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Presentar copia del acta de nacimiento si se tramita a título personal, o acta constitutiva y sus modificaciones si se trata de persona moral, así como el poder notariado de quien actúa en su nombre en caso de hacerse a través de representante legal.
- IV. Acompañar dictamen favorable emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado o Municipio, según corresponde de acuerdo a la Ley de la materia, sobre las características de la construcción, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes conforme a las normas correspondientes. Asimismo, se deberá acompañar dictamen de alfo emitido por la misma dependencia.
- V. Acompañar el dictamen favorable de la Dirección de Salud Pública Estatal en el ámbito de su competencia.
- VI. Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite.
- VII. Presentar original de la licencia de uso del suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Ecología.
- VIII. Acompañar el formulario que proporcionará la Dirección de Inspección y Vigilancia en el que consten el visto bueno y la firma de los vecinos residentes inmediatos de la zona o sector donde se localizará el establecimiento pretendido, los cuales no deberán ser menos de quince. Este formulario deberá acompañarse de una copia de la credencial de elector de quienes han firmado, y podrá ser revisado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para constatar su autenticidad y su valoración de inmediatez. De igual forma deberá constatar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley, con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, hoteles y moteles.
- IX. Comprobar no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público del Estado o del Municipio, en razón de lo establecido en la fracción LXV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, debiendo presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no estar comprendido en las prohibiciones señaladas en esta disposición.
- X. Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, anejar la documentación con la cual acrediten estar autorizadas por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales aplicables, para dedicarse a actividades comerciales en el país, y
- XI. Los demás requisitos establecidos en la Ley y en cualquier otro Ordenamiento de la materia.

**ARTÍCULO 39.** Los interesados en obtener una licencia municipal, deberán presentar ante el Ayuntamiento por intermedio de la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones.
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, de los solicitantes.



- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de Protección Civil, expedido por la Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia;
- VI. Autorización sanitaria municipal en el ámbito de su competencia;
- VII. Presentar la ausencia de los vecinos, en los términos que se establece en el presente Reglamento; y
- VIII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales. La ausencia municipal de cambio de domicilio y giro tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que correspondan según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Así mismo también de conformidad con lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece entre otras cosas lo referente a los Cambios de Propietario por Cesión de Derechos, en el siguiente artículo:

**ARTÍCULO 52.-** Cuando el titular de la licencia solicite un cambio de domicilio o de giro, deberá reunir los siguientes requisitos:

**I. Para cambio de domicilio:**

- a) Reunir los requisitos señalados en el artículo 33 de la presente Ley;
- b) Hacer la entrega de la licencia original o, en su caso, la denuncia de robo ante las autoridades competentes, o la manifestación bajo protesta de decir verdad, pasada ante la fe notarial, del extravío de la licencia; y
- c) Entregar la constancia de consulta de vecinos del nuevo domicilio, en los términos establecidos en la presente Ley.

**II. Para cambio de giro:**

- a) Solicitud dirigida a la Tesorería;
- b) Licencia de uso de suelo;
- c) Copia de la licencia y último recibo;
- d) Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales, tanto estatales como municipales;
- e) Dictamen de las autoridades competentes en materia de protección civil;
- f) Ausencia municipal; y
- g) Los demás que señale el Reglamento.

Además de los requisitos antes mencionados, para el cambio de domicilio o giro, los solicitantes deberán cumplir con los criterios técnicos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

**III.- La Tesorería podrá autorizar el cambio de titular de la licencia, en los siguientes casos:**

- a) Cuando el o los herederos del titular de la licencia lo soliciten, comprobando mediante el acta de defunción, el fallecimiento del Titular;
- b) Cuando sea solicitado por el nuevo dueño del inmueble donde se ubica el establecimiento, comprobable con copia certificada de la escritura de propiedad a favor del solicitante y siempre que el titular de la licencia no se haya reservado los derechos que le otorga y la facultad de solicitar el cambio de domicilio de la misma;
- c) Cuando sea solicitado por el donatario, siempre que el titular de la licencia realice la donación gratuita de la misma y guardo parentesco con el donatario en línea recta hasta el segundo grado en forma ascendente o se trate de su cónyuge;
- d) Cuando se realice entre personas morales que sean filiales o subsidiarias entre sí; y
- e) En los demás casos señalados en los Criterios Técnicos emitidos por el Comité.

**IV.-** Para la procedencia del cambio de titular de las licencias el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Entregar solicitud oficial dirigida a la Tesorería que contenga los siguientes datos:

- I. Nombre del solicitante y domicilio;
  - II. Domicilio del establecimiento y sus entrecalles; y
  - III. Giro de este comercio.
- b) Copia de la credencial de elector del nuevo titular si es persona física o acta constitutiva si se trata de una persona moral;
- c) Entregar la licencia original o, en su caso, presentar la denuncia de robo ante las autoridades competentes, o la manifestación bajo protesta de decir verdad, pasada ante la fe notarial, del extravío de la licencia;
- d) Resolución judicial que haya causado ejecutoria en donde se designe heredero de los derechos de la licencia respectiva para el caso del inciso a) de la fracción III de este artículo, o contrato de donación para el caso del inciso c) de la fracción III de este artículo;
- e) Acreditar la personalidad con la que comparece;
- f) No encontrarse impedido por Ley o resolución emitida por autoridad competente; y
- g) Los demás que de manera exprese establezca la presente Ley y su Reglamento.

V.- Procede la comoción de datos de la licencia cuando, sin mediar cambio de titular ni de domicilio, dichos datos necesitan cambiarse por haberse suscitado alguna modificación que así lo amerite.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, deberán anexar la documentación con la cual acrediten estar autorizadas por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales aplicables, para dedicarse a actividades comerciales en el país.

El solicitante deberá presentar el original y una fotocopia de la solicitud y de sus documentos mencionados ante la Tesorería y resuelto el cotejo de los documentos, se devolverán los originales, excepto la licencia anterior.

Toda información deberá ser formulada bajo protesta de decir verdad y los trámites deberán realizarse por el interesado o su representante legal, debidamente acreditado.

No se dará trámite alguno a las solicitudes de cambio de titular, domicilio o giro que no reúnan los requisitos señalados, para lo cual la Tesorería está facultada para devolver al solicitante los documentos que integran el expediente de solicitud, cuando se compruebe que no reúne los requisitos o que no cumple con las demás disposiciones establecidas en este ordenamiento, dando por concluido y quedando sin efecto el trámite a la entrega de los mismos.

Para el caso en que en la resolución a que se refiere el inciso a) de la fracción III del presente artículo, se nombren dos o más herederos, éstos deberán allegar con la solicitud oficial un documento escrito en el cual convergen quito realizará la solicitud a favor de quien de ellos deba emitirse la licencia correspondiente. En caso de no ser así, se actuará conforme a lo establecido en el párrafo inmediato anterior. Igual trámite deberá hacerse en caso de ser dos o más los compradores o nuevos dueños del inmueble donde se ubique el establecimiento o dos o más los donatarios de dicha licencia.

La Tesorería entregará al solicitante la nueva licencia, previa identificación.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos antes citados, y en base al cumplimiento de los requisitos por parte de los titulares de los negocios, tienen a bien solicitar a la Tesorería Municipal y Tesorería del Estado, el alta de las anuencias municipales que más adelante se señalan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta para realizar el alta de permisos o anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas, del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

Nombre	Domicilio	Giro
--------	-----------	------

BG Slots and Parts S.A. de C.V.	Boulevard Revolución #1103-B, Zona Centro	RESTAURANT-BAR EN ENVASE ABIERTO, CON UN ÁREA DE CONSUMO Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 M2
Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Juárez #103 oriente, Zona Centro	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Avenida Jorge A. Treviño Km. 2+100 INT- A, demarcación de la Hacienda San Bartolo	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Lombardia #246, Fraccionamiento Palma Nova, Etapa 2	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

SEGUNDO: Así mismo, se aprueba la propuesta para realizar el cambio de titular por cesión de derechos de la anuencia municipal No. V-D-III-0512, que está a favor de la C. Aurora Guillermina Amaton Tavares, que tiene el giro de tienda de abarrotes, con venta de cerveza, anuencia la cual deberá de quedar con los siguientes datos:

Nombre	Domicilio	Giro
Genaro Rodriguez Amaton	Entronque autopista Monterrey Reynosa s/n, Ejido Cadereyta	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICION Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2

Se aprueba la propuesta para realizar el cambio de titular por cesión de derechos de la anuencia municipal No. III-A 0514, que está a favor de la C. Maria Sánchez Peñalosa, que tiene el giro de tienda de abarrotes, con venta de cerveza, anuencia la cual deberá de quedar con los siguientes datos:

Nombre	Domicilio	Giro
Julia González Sánchez	Abelardo A. Leal #100, Colonia Nueva Cadereyta	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICION Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2

Se aprueba la propuesta para realizar el cambio de titular por nuevo dueño de inmueble de la anuencia municipal No. 0359, que está a favor del C. Rene Tamez López, que tiene el giro de tienda de abarrotes, con venta de cerveza, anuencia la cual deberá de quedar con los siguientes datos:

Nombre	Domicilio	Giro
Claudia Patricia Martínez Cantú	Pedro M. Anaya #215, colonia Lázaro Cárdenas Primer Sector	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICION Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2

TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para que se dé cumplimiento a lo antes señalado, se expida las anuencias autorizadas para que lleve a cabo las aperturas por inicio de actividad y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencias municipales que corresponda, así mismo el cambio de Titular por cesión de derechos, con forme a lo dispuesto en el artículo 25 y demás aplicables del Reglamento para

la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y previo el pago de los derechos correspondientes por cada uno de los solicitantes

**CUARTO:** Una vez que se dé cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondientes de cada una de las solicitudes, comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para el alta en su padrón y para la expedición correspondiente de la Licencia Estatal; así mismo, se lo informe sobre el cambio de titular aquí autorizado.

**QUINTO:** Difúndase los presentes acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

**SEXTO:** Los presentes acuerdos entrarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 02 de julio del año 2024-dos mil veinticuatro.

**"POR LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN"**

**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA  
SEGUNDO REGIDOR  
PRESIDENTE**



**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA  
SEXTO REGIDOR  
VOCAL**



**C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
DECIMO REGIDOR  
VOCAL**



**LISTA DE ASISTENCIA  
COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**

**LIC. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA  
SEGUNDO REGIDOR  
PRESIDENTE**



---

**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA  
SEXTO REGIDOR  
VOCAL**



---

**C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
DÉCIMO REGIDOR  
VOCAL**



---

**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON  
PRESENTE.**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día lunes 24 de junio del 2024, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Nomenclaturas del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y c), 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a efecto de someter a consideración de este órgano colegiado el presente **DICTAMEN** con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que el Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, remitió la solicitud realizada por los ciudadanos de la comunidad HACIENDA LA UNION de nombres, SUSANA ABIGAIL TAMEZ TORRES, SANDRA GISELA MARIN PEREZ, ABIGAIL TORRES CASTILLO, MAGDALENA CRUZ TAMEZ MARROQUIN, RUBEN TAMEZ TAMEZ, KARLA GUADALUPE TAMEZ MORALES, RAFAEL MARTINEZ SALAZAR, y presentada en fecha 11 de diciembre del año 2023, donde han peticionado que 3-tres calles de la comunidad HACIENDA LA UNION, lleven por nombre:

1. CENTENARIO
2. AMADO TAMEZ
3. VICTORIA

Lo anterior de conformidad con el plano que agregan al oficio a que se hace referencia.

**SEGUNDO.** Que el C. Francisco Javier Galindo Chavarría, en su carácter de Presidente de la Comisión de Nomenclaturas, acudió a visitar a los vecinos de la comunidad HACIENDA LA UNION, a efecto de constatar la solicitud planteada.

**TERCERO.** Que la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, remitió el plano donde se precisa la Colonia y Calle que desean lleve por nombre y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Nomenclaturas del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se encuentra integrada por los ciudadanos Francisco Javier Galindo Chavarría, José Andrés Garza Margáin y Blanca Elizabeth Flores Pérez y resulta ser competente para atender la solicitud planteada por los vecinos de la comunidad HACIENDA LA UNION, tomando en cuenta el siguiente:

**FUNDAMENTO**

Lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 36, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 24, 26, 27, 29, 30, 63, 64, 65, 66, 69, 70 y demás relativos, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, además de atender lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes de Dominio Público del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; con base en lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud presentada en fecha 11 de diciembre del año 2023, ante el Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se nombran las calles solicitadas por los ciudadanos, SUSANA ABIGAIL TAMEZ TORRES, SANDRA GISELA MARIN PEREZ, ABIGAIL TORRES CASTILLO, MAGDALENA CRUZ TAMEZ MARROQUIN, RUBEN TAMEZ TAMEZ, KARLA GUADALUPE TAMEZ MORALES, RAFAEL MARTINEZ SALAZAR, de conformidad con el plano que agregan al oficio a que se hace referencia.

**TERCERO.** Notifíquese a los ciudadanos: SUSANA ABIGAIL TAMEZ TORRES, SANDRA GISELA MARIN PEREZ, ABIGAIL TORRES CASTILLO, MAGDALENA CRUZ TAMEZ MARROQUIN, RUBEN TAMEZ TAMEZ, KARLA GUADALUPE TAMEZ MORALES, RAFAEL MARTINEZ SALAZAR, el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Dando por terminada la presente sesión de la comisión y firmando para constancia legal los que en la misma intervinieron y así quisieron hacerlo, a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 24 de junio de 2024.

**ATENTAMENTE**



C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA.  
SEXTO REGIDOR  
PRESIDENTE



C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAÍN  
SÍNDICO PRIMERO  
VOCAL



C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ  
NOVENO REGIDOR  
VOCAL



**LISTA DE ASISTENCIA  
DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA  
24 DE JUNIO DEL 2024**

**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA**  
SEXTO REGIDOR  
PRESIDENTE



**C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGÁIN**  
SÍNDICO PRIMERO  
VOCAL



**C. BLANCA ELIZABETH FLORES PÉREZ**  
NOVENO REGIDOR  
VOCAL



**ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 14 DEL 26 DE JULIO DEL 2024**



**SESION ORDINARIA  
26 DE JULIO 2024**



Admón. 2021-2024

**INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DEL 2024**

1. SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A LA SINDICO SEGUNDO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A QUE SE EXPIDAN Y FIRME LOS TÍTULOS DE ADJUDICACIÓN.**
2. SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE DEPORTE Y CULTURA, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE EDUCACION Y ACCION CIVICA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE DEPORTE Y CULTURA, REFERENTE A LA PROPUESTA DE LANZAR CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO "GENERAL GERÓNIMO TREVIÑO LEAL", EDICIÓN 2024.**



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día martes 23-veintitres de julio de 2024 –dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, EL C. ERI RODRIGUEZ GARCIA, Decimo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación del 2do. Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2024 que comprenden los meses de abril a junio.
3. Aprobación de los Valores Unitario de Suelos aprobados en la Junta Municipal Catastral durante el año 2024, "KOEL, ETAPA 1".
4. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron.

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el 2do. Informe trimestral del ejercicio fiscal 2024 que comprende los meses de abril a junio. (Anexo 1).

**ACUERDO:**  
Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar El 2do. Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2024 que comprende los meses de abril a junio.

Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación los Valores Unitarios de Suelos aprobados en la Junta Municipal Catastral durante el año 2024 "KOEL, ETAPA 1". (Anexo 2).

**ACUERDO:**  
Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar Los Valores Unitarios de Suelos aprobados en la Junta Municipal Catastral durante el año 2024 "KOEL, ETAPA 1".

Para dar cumplimiento al **cuarto punto del Orden del Día** y siendo las 12:30 horas del día martes 23-veintitres de julio de 2024-dos mil veinticuatro. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN.



**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSE ANDRES GARZA MARGATN**  
SÍNDICO PRIMERO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA,**  
SEXTO REGIDOR  
VOCAL

**C. ERI RODRIGUEZ GARCIA,**  
DECIMO REGIDOR  
VOCAL

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO  
DE CADEREYA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN**



**C. Ing. Cosme Julián Leal Cantú**  
*Presidente Municipal*

**C. Eliud Roberto Garza García**  
*Secretario del R. Ayuntamiento*

**C. Rubén Omar Cantú Menchaca**  
*Tesorero Municipal*

GACETA MUNICIPAL No. 102, JULIO 2024

[www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

Palacio Municipal  
Cadereyta Jiménez, Nuevo León  
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro  
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 30 de AGOSTO del 2024